



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL COMUNAL

MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL

Monte Patria, 27 Noviembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N°15.408.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
 - El Decreto Alcaldicio N° 15.185, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
 - Informe Social N°1.541 de fecha 27 noviembre 2017, del Depto. Social Comunal.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y



1.- **AUTORIZA** a la Sra. **NANCY ERIKA MILLA ADAOS**, Cédula de identidad [REDACTED], con domicilio en Bella Vista N° [REDACTED] comuna de Monte Patria, la ayuda social consiste en la cantidad de \$200.000.- (doscientos mil pesos), apoyo económico para complementar el monto total solicitado para ingresar a proceso de postulación a subsidio habitacional DS1. **Se solicita depositar en cuenta libreta de ahorro para la vivienda Banco Estado.**

2.- **IMPÚTESE** el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.004 Ayudas por Necesidades Básicas Área de Gestión 4.4.1 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
Angela Kroera Coray

ALCALDE
Camilo Ossandon Espinoza

CV0E/YLB/bgg
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo SOCIAL